



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1116

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

TERMINACION POR RETIRO DEMANDA

En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, el presente asunto, con documentos allegados a través del correo electrónico del Despacho por la Dra. Carmen Elisa Correa Mejía en su calidad de apoderada judicial de la parte actora, mediante los cuales eleva solicitud de retiro de la demanda.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012; **RESUELVE:**

PRIMERO. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de retiro de la demanda, allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

TERCERO. ARCHIVAR las actuaciones en el estante digital previa cancelación de su radicación.

Notifíquese

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez